



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 06 de Febrero de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDLH/CM**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020, de 06 de Febrero de 2020, en la cual se puso a consideración el Informe Legal N° 12-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 21 de Febrero de 2020, del Asesor Legal Externo, emite opinión legal sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el incentivo a las buenas prácticas urbanísticas y edificatorias sostenibles en los Programas de Vivienda Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Informe N° 005-2019-MDLH-OPYCAT, de 14 de enero de 2020, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, da a conocer que son recurrente las solicitudes de subdivisión de predios urbanos con el fin de construir vivienda unifamiliar con beneficios de los Programas de Vivienda Social del Fondo Mi Vivienda del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para familias de escasos recursos económicos.

Que, las normas dadas por el ente rector el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento establecen los procedimientos para poder reducir el tamaño del Lote Mínimo Normativo en concordancia con los Reglamentos de Desarrollo Urbano elaborados por las Municipalidades en armonía con el medio ambiente saludable.

Que, asimismo, se precisa que siguiente: El cuadro de Zonificación Residencial Área Urbana Distrito La Huaca del Reglamento del Plan Urbano de Desarrollo del Distrito de la Huaca establece los rangos máximos y mínimos de densidades netas para la Zonificación R-3 y R-2E y son:

- R-2E: Densidad Neta menor o igual a 600 hab/HA
- R-3: Densidad Neta mayor a 600 hb/ha y menor a 1,300 hab/HA

Que, con esta precisión se aclara que la propuesta de modificación de Parámetros urbanísticos y edificatorios, del Reglamento del Plan Urbano de Desarrollo del Distrito de la Huaca, no involucra cambio de densidad por lo que si es factible la reducción del Área del Lote Mínimo en los procedimientos de subdivisión de lotes urbanos en el Distrito de La Huaca con la finalidad de ejecutar una edificación sostenible ó ecoeficiente en Zona Residencial de Densidad Media (R-3) ó compatibles con el uso de vivienda unifamiliar.

Que, por lo tanto, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, remite el proyecto de Ordenanza Municipal QUE APRUEBA INCENTIVO A LAS BUENAS PRACTICAS URBANÍSTICAS Y EDIFICATORIAS SOSTENIBLES EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL, para opinión legal y posterior debate del Pleno del Concejo Municipal del Distrito de la Huaca.

Que, con Informe Legal N° 12-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 21 de enero de 2020, el Asesor Legal, manifiesta que en este sentido, se hace preciso adoptar todas las acciones que la normativa permite, entre las que se encuentra, la de establecer los sectores donde se promueva la edificación sostenible, donde la propuesta de Ordenanza alcanzada, promueve la construcción de edificaciones sostenibles que busca el mejoramiento de los criterios técnicos para el diseño y construcción de edificaciones y así reducir el impacto que tiene el uso de recursos y el impacto ambiental que generan en el entorno, sobretodo en los programas de vivienda social, entendiéndose que dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente, no ha establecido los sectores en los cuales es aplicable el incentivo a las buenas prácticas urbanísticas y edificatorias sostenibles en los programas de vivienda social, lo que se determina en la presente Ordenanza, por lo anteriormente expuesto esta dependencia es de opinión que el proyecto de Ordenanza se enmarca en la normativa vigente. Por lo tanto el Asesor Legal concluye que Resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA INCENTIVO A LAS BUENAS PRACTICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



URBANÍSTICAS Y EDIFICATORIAS SOSTENIBLES EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2020, de fecha 6.02.2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD** aprobar la Ordenanza Municipal que incentiva a las Buenas Prácticas Urbanísticas y edificatorias sostenibles en los Programas de Vivienda Social en el Distrito de La Huaca.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza que incentiva a las Buenas Prácticas Urbanísticas y edificatorias sostenibles en los Programas de Vivienda Social en el Distrito de La Huaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*Juan Carlos Acaro Talledo*  
ALCALDE

C.c. :  
Alcaldía  
Gerencia Municipal.  
Secretaria General.  
OPYCAT.  
Área de Rentas.